

CONSEJO GENERAL

IEEH/CG/283/2024.

ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN UNIDA DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS DISEÑOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON Y SIN EMBLEMAS, ASÍ COMO EL MATERIAL ELECTORAL A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024 PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO.

GLOSARIO

Significado	Abreviatura
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Hidalgo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado de Hidalgo.
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.
IEEH:	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
JLE:	Junta Local Ejecutiva.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LTAIPEH:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo.
OPL:	Organismos Públicos Locales.

CONSEJO GENERAL

RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

UTVOPL: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

JUSTIFICACIÓN

1. El Estado Mexicano se desarrolla bajo un régimen democrático, a través del cual, el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión; respecto de la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, cabe decir que se realiza mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, a su vez el Artículo 41 de la Constitución establece las bases para la formación de partidos políticos, la competencia por el poder y la organización de las elecciones, mismas que deben de ser elecciones libres, auténticas y periódicas.
2. De acuerdo con lo ordenado dentro de los artículos 41 fracción V, apartado C de la Constitución y 24 fracción III de la Constitución Local; 46 y 47 del Código Electoral y; 98 numeral 1 de la LGIPE la organización de las elecciones estatales y municipales resulta en una función estatal, que se realiza a través de un organismo público, autónomo, de carácter permanente, denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos y la ciudadanía en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de dicha función estatal, los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género, serán rectores en su desarrollo.

CONSEJO GENERAL

3. En concordancia, el artículo 48 del Código Electoral dispone que son fines del Instituto Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de los Partidos Políticos; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; así como garantizar la celebración periódica de las elecciones locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto, así como coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

4. Ahora bien, tomando en consideración que nos encontramos dentro del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 en el que se renovará el Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, resulta necesario que este Órgano Electoral cuente con los documentos y materiales electorales indispensables para la debida instalación de las casillas, en el desarrollo de la Jornada Electoral a celebrarse el próximo domingo 1° de Diciembre.

Estudio de Fondo

Competencia

5. Con fundamento en lo dispuesto por los arábigos 41, Base V, apartado C, numeral 4 de la Constitución; 24 fracción III, párrafo cuarto de la Constitución Local; 66 fracciones II, III y XIX, 140, 141, 290, 291, 292 del Código Electoral; Libro Tercero, Título I, Capítulo VIII y anexo 4.1 letra A, numeral 1; del RE así como en apego al Convenio General de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024, es facultad del Consejo General conocer sobre el Acuerdo relativo a la aprobación de los Diseños y Especificaciones Técnicas de la Documentación y Materiales

CONSEJO GENERAL

Electoral a utilizarse en el presente Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 para la renovación del Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo.

Motivación

6. La documentación y materiales electorales resultan imprescindibles para el buen desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario, puesto que son aquellos que se utilizarán tanto en la Jornada Electoral, como para la correspondiente Sesión Especial de Cómputo Municipal, a través de la cual, el Instituto Estatal Electoral determinara el resultado oficial de las elecciones tendientes a renovar el Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, y en consecuencia la emisión y entrega de las Constancias respectivas. Por lo que, el listado completo de esta documentación y los materiales electorales correspondientes forman parte integral del presente Acuerdo como Anexo Único.

7. Al respecto, de conformidad con el artículo 150 numeral 1 del RE, la documentación electoral se divide en Documentos con Emblemas y Sin Emblemas.

8. Tomando lo anterior en consideración, es importante precisar que la Documentación Electoral con Emblemas, tiene como finalidad facilitar un Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 transparente y ordenado, toda vez que los emblemas permiten a la ciudadanía identificar a los diversos actores políticos, como Partidos y Candidaturas, asegurando que la emisión del sufragio sea bajo una perspectiva consciente.

CONSEJO GENERAL

- 9.** Aunado a ello, los Materiales Electorales garantizan la integridad del sufragio y confidencialidad del voto, lo que resulta fundamental para legitimar cualquier elección. Por ello, dichos elementos contribuyen a la confianza en el sistema electoral y salvaguarda de la democracia.
- 10.** Una vez puntualizado lo anterior, de conformidad con el artículo 149, numerales 4 y 5 del RE, la DEOE del INE, será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales, así como la recuperación y conservación de estos últimos, para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el anexo 4.1 de dicho Reglamento, así como con los formatos únicos de documentación y materiales electorales, así como de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación.
- 11.** Bajo esa tesitura, es necesario referir que el artículo 160, inciso d) del RE, establece que las JLE revisarán, con base en los Lineamientos, capacitaciones y asesorías proporcionados por la DEOE, los diseños de los documentos y materiales electorales, así como las especificaciones técnicas presentadas por el OPL, y en su caso, emitirán sus observaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la fecha de la recepción de estos.
- 12.** Del artículo referido, en su inciso f) se determina que una vez atendidas las observaciones realizadas por la DEOE del INE los documentos y materiales electorales conforme al Plan y Calendario integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales, el Órgano Superior de Dirección del OPL deberá

CONSEJO GENERAL

aprobar los documentos y materiales electorales, para posteriormente realizar la impresión y producción de los mismos.

- 13.** En ese orden de ideas y de conformidad a lo establecido en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, apartados A y B el pasado 04 de octubre de 2024, mediante oficio No. IEEH/PRESIDENCIA_PELEXT/1263/2024, se realizó la primera entrega a la JLE del INE en Hidalgo, de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos electorales con y sin emblemas a producirse por el IEEH, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 relativo a la elección del Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo.
- 14.** Con fecha 09 de octubre de 2024, mediante oficio No. INE/HGO/JLE/VE/1808/2024, se remitieron las observaciones a los formatos únicos y especificaciones técnicas identificadas durante la primera revisión realizada por la JLE a los documentos electorales materia del presente Acuerdo.
- 15.** Por lo que, una vez ejecutadas las observaciones realizadas por la JLE, el pasado 14 de octubre de 2024, mediante oficio No. IEEH/PRESIDENCIA_PELEXT/1281/2024, se remitieron los diseños y especificaciones técnicas de los documentos electorales con y sin emblemas para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024.
- 16.** En seguimiento, el día 15 de octubre de 2024, mediante oficio No. INE/HGO/JLE/VE/1833/2024, fueron remitidas las observaciones a los formatos únicos y especificaciones técnicas identificadas durante la revisión de los documentos electorales, informando además sobre su validación.

CONSEJO GENERAL

- 17.** Es por lo anterior, que el día 17 de octubre, se realizó una segunda reunión de trabajo entre las y los funcionarios de la DEO junto a la Vocalía de Organización Electoral de la JLE del INE, donde se revisaron y atendieron de manera conjunta las observaciones a la documentación electoral con y sin emblemas.
- 18.** Tomando ello en consideración, mediante oficio No. IEEH/PRESIDENCIA_PRELEXT/1288/2024, de fecha 16 de octubre de 2024 se realizó la tercera entrega de los Formatos Únicos de los documentos Electorales con y sin emblemas para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024.
- 19.** Consecuentemente el 17 de octubre, mediante oficio No. IEEH/PRESIDENCIA_PELEXT/1313/2024, en cumplimiento con la actividad 11.3 del Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 para la renovación del Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, se remitió a la DEOE los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral para su análisis y revisión.
- 20.** Posterior con fecha 31 de octubre, se recibió el oficio No. INE/CL/HGO/CP/PELEX/0063/2024 mediante el cual se recibieron las observaciones realizadas por la Jefatura de Departamento de Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, en consecuencia, se reinició el proceso de revisión de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral entre la Junta Local Ejecutiva del INE en la Entidad y el Instituto Estatal Electoral, hasta la validación por parte de la DEOE del INE.
- 21.** Por lo que, mediante Oficio núm. INE/DEOE/2432/2024 de fecha 06 de noviembre, el Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE informó que

CONSEJO GENERAL

una vez realizada la revisión a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral con y sin emblemas presentadas por este IEEH, la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, adscrita a dicha Dirección Ejecutiva, verificó que todas las observaciones señaladas por la JLE del INE en Hidalgo, fueron atendidas de manera satisfactoria.

- 22.** En consecuencia, el órgano máximo de dirección del IEEH se encuentra en posibilidad de proceder, en su caso, con la aprobación respectiva, para ello se anexa un listado, mismo que como se refirió en párrafos anteriores, forma parte Integral del Presente Acuerdo.

- 23.** Derivado de lo anterior, deben ponerse a consideración del Consejo General los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral con y sin emblemas, previamente validados por el INE y en caso de aprobarse, las áreas ejecutivas e instancias del IEEH que correspondan, deberán iniciar con los trámites correspondientes para su eventual adjudicación y producción, para lo cual, una vez definidos los proveedores, las cantidades a producir y los calendarios para su elaboración, este Órgano Electoral deberá notificarlo de manera oportuna a la DEOE del INE.

- 24.** Por lo que al haberse cumplido en tiempo y forma con las actividades necesarias para la validación por parte de la autoridad nacional para el diseño y aprobación de los documentos con y sin emblemas, así como los materiales electorales previstos en los Lineamientos, se pone a consideración del Consejo General la aprobación en su caso, de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral

CONSEJO GENERAL

Local Extraordinario 2024 para la renovación del Ayuntamiento de Cuauteppec de Hinojosa, Hidalgo.

25. Con el objetivo de dotar de certeza a la ciudadanía y en aras de hacer válido el principio de máxima publicidad de los actos y documentos aprobados por el IEEH, la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral determinará aquellos Documentos y Materiales Electorales que podrán ser públicos y susceptibles de difusión por parte de esta autoridad administrativa electoral.

Por las consideraciones vertidas en el presente, este Consejo General tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueban los diseños de la Documentación Electoral con y sin emblemas, así como los materiales electorales y sus respectivas especificaciones técnicas que serán emitidos por el IEEH y utilizados en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 para la renovación del Ayuntamiento de Cuauteppec de Hinojosa, Hidalgo, cuyo listado forma parte integral del presente Acuerdo como Anexo Único.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración que efectúe los trámites administrativos correspondientes para efectos de la elaboración de la documentación y material electoral e informar oportunamente a la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, así como de Administración sobre el método de adquisición y/o procedimiento para la producción de los materiales y documentación electoral.

CONSEJO GENERAL

TERCERO: Notifíquese a las y los integrantes del Pleno el presente Acuerdo y publíquese en la página web Institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 07 de noviembre de 2024.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES, INGENIERA LAURA ARACELY LOZADA NÁJERA Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON LA SECRETARIA EJECUTIVA, DOCTORA DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ, QUE DA FE.

**MTRA. MARÍA MAGDALENA
GONZÁLEZ ESCALONA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL**

**DRA. DULCE OLIVIA FOSADO
MARTÍNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA**

ANEXO ÚNICO

DOCUMENTACIÓN VALIDADA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

DOCUMENTACIÓN COMÚN

1. Acta de la jornada electoral.
2. Hoja de incidentes.
3. Constancia de clausura de casilla y recibo de copia legible.
4. Cartel de resultados de la votación en esta casilla.
5. Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el municipio.
6. Cartel de resultados de cómputo municipal.
7. Sobre para lista nominal de electores.
8. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para la elección de Ayuntamiento.
9. Sobre para la devolución de las listas nominales de electores por parte de las representaciones.
10. Cartel de identificación de casilla.
11. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la Presidencia de Mesa Directiva de Casilla.
12. Recibo de entrega de paquetes electorales del CRyT al Consejo Distrital.



AYUNTAMIENTO

1. Boleta electoral de la elección de Ayuntamiento.
2. Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento.
3. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo municipal de la elección de Ayuntamiento.
4. Acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento.
5. Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección de Ayuntamiento.
6. Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento.
7. Plantilla Braille de la elección de Ayuntamiento.
8. Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Ayuntamiento.
9. Bolsa para boletas entregadas a la o el Presidente de Mesa Directiva de Casilla de la elección de Ayuntamiento.
10. Sobre de expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento.
11. Sobre para boletas sobrantes de la elección de Ayuntamiento.
12. Sobre para votos válidos de la elección de Ayuntamiento.
13. Sobre para votos nulos de la elección de Ayuntamiento.
14. Constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento.

